

Quito, 18 de diciembre de 2019

Señor
David Corral Bustamante
Gerente General
Prosistemas S.A.
Presente

De mi consideración:

Una vez celebrada la liquidación de la sociedad conyugal que formábamos y dado que no ha existido oposición, según consta del acta notarial de disposición de inscripción de liquidación de sociedad conyugal que en copia certificada acompaña, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Compañías, solicito se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas, la siguiente adjudicación:

Accionista	Número de acciones	Numeración de las acciones	Valor nominal
David Corral Bustamante	799	De la 001 a la 799.	USD \$ 1,00

Muy atentamente,

Janine Marie Ugalde Burgoyne



Factura: 001-002-000127308



20191701002P04946



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriptura N°:	20191701002P04946						
ACTO O CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (18:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UGALDE BURGOYNE JANINE MARIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1723462089	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	CORRAL BUSTAMANTE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707266407	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1500000.11						

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y
DAVID CORRAL BUSTAMANTE

CUANTÍA: USD \$ 1'588.600,11

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles trece de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora Janine Marie Ugalde Burgoyne, con domicilio en la suite ocho A del Edificio Torres de Guápulo ubicada en la avenida González Suárez número seiscientos dieciséis, con número de teléfono dos cinco seis nueve cinco nueve tres y con dirección de correo electrónico ugaldejanine@yahoo.com, por sus propios derechos; y, el señor David Corral Bustamante, con domicilio en la suite ocho A del Edificio Torres de Guápulo ubicada en la avenida González Suárez número seiscientos dieciséis, con número de teléfono dos cinco seis nueve cinco nueve tres y con dirección de correo electrónico dcorralb@hotmail.com, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la

Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene una liquidación de sociedad conyugal y adjudicación de gananciales y obligaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula primera.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de este instrumento: **Uno) Janine Marie Ugalde Burgoyne**, por sus propios derechos.-

Dos) David Corral Bustamante, por sus propios derechos.- **Cláusula segunda.-**

Antecedentes: **Uno)** En virtud del matrimonio celebrado en Quito, entre Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante, el diecisiete de julio de dos mil ocho, se conformó entre ellos sociedad conyugal.- **Dos)** Mediante Acta Notarial celebrada el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, subinscrita en el Registro Civil al margen del acta de matrimonio, el dos de septiembre de dos mil diecinueve, la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, disolvió la sociedad conyugal que tenían formada los cónyuges Corral - Ugalde.-

Tres) El haber absoluto de la extinta sociedad conyugal que formaron los cónyuges Corral - Ugalde está conformado por los siguientes bienes: **Tres punto uno) Acciones:** **Tres punto uno punto uno)** Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Masterbrands del Ecuador S.A.,

de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número uno.- **Tres punto uno punto dos)** Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Soluciones Para la Oficina Office Solutions S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



(US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número uno.- **Tres punto uno** (Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Prosistemas S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número cinco.- **Tres punto uno punto cuatro**) Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Superoffice S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número uno.-**Tres punto uno punto cinco**) Una (1) acción ordinaria y nominativa emitida por Transguay S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal, numerada ochocientos (800), contenida en el título diez.- **Tres punto dos**) Depósitos a plazo: **Tres punto dos punto uno**) Catorce mil quinientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos de dólar (US \$ 14.534,69), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el diecisésis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento siete, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde Burgoyne.- **Tres punto dos punto dos**) Treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cinco centavos de dólar (US \$ 39.995,65), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el diecisésis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento seis, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde

Burgoyne.- **Tres punto dos punto tres**) Quince mil ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (US \$ 15.192,15), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el diecisésis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento cinco, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde Burgoyne.- **Tres punto dos punto cuatro**) Veinte y dos mil ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos de dólar (US \$ 22.152,61), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el diecisésis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento cuatro, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde Burgoyne.- **Tres punto tres**) Depósitos a la vista: Cuarenta y cinco mil dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cinco centavos de dólar (US \$ 45.002,25), con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en la cuenta corriente número tres cuatro cero tres dos ocho uno cero cero cuatro (3403281004) que Janine Marie Ugalde Burgoyne mantiene en el Banco Pichincha C.A.- **Tres punto cuatro**) Cuenta por cobrar: Cuenta por cobrar a Masterbrands del Ecuador S.A. por ciento treinta y un mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos de dólar (US \$ 131.140,07).- **Cuatro**) La extinta sociedad conyugal que formaron los cónyuges Corral - Ugalde no tenía obligaciones.- **Cláusula tercera.-** **Inventario y tasación:** Conforme a lo previsto en los artículos ciento noventa y uno, mil trescientos cincuenta y mil trescientos cincuenta y uno del Código Civil, los cónyuges Corral - Ugalde, con el propósito de partirse, han consensuado en el inventario y tasación de activos y pasivos de la sociedad conyugal descritos en los numerales tres y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cuatro de la cláusula anterior.- **Cláusula cuarta.- Partición, liquidación y adjudicación:** Los comparecientes, cónyuges Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante, de mutuo acuerdo, en forma libre y voluntaria amparados en lo dispuesto en los artículos doscientos y mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, han convenido en liquidar los bienes de la sociedad conyugal que existió entre ellos y, una vez fijadas las respectivas tasaciones de cada uno de los bienes, proceden libre, voluntaria y mutuamente en realizarse las siguientes adjudicaciones y repartirse los antes descritos bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal, en la siguiente forma: **Uno) A Janine Marie Ugalde Burgoyne:** Por concepto de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, libre de gravámenes, se adjudica a Janine Marie Ugalde Burgoyne: **Uno punto uno) Trescientas sesenta y cuatro (364) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Masterbrands del Ecuador S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la trescientos sesenta y cuatro (364), inclusive, valoradas en noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos de dólar (US \$ 95.875,73).-** **Uno punto dos)** Trescientas sesenta y ocho (368) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Superoffice S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la trescientos sesenta y ocho (368), inclusive, valoradas en cuatrocientos sesenta mil nueve dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos de dólar (US \$ 460.009,05).- **Uno punto tres)** Los depósitos a plazo indicados en el numeral tres punto dos de la cláusula segunda, cuyo valor total, incluyendo capital e interés con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, es noventa y un mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diez

centavos de dólar (US \$ 91.875,10).- **Uno punto cuatro**) Cuarenta y cinco mil dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cinco centavos de dólar (US \$ 45.002,25) del depósito a la vista indicado en el numeral tres punto tres de la cláusula segunda.- **Uno punto cinco**) Cuenta por cobrar a Masterbrands del Ecuador S.A. por ciento treinta y un mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos de dólar (US \$ 131.140,07).- El valor total de los bienes que se adjudica a Janine Marie Ugalde Burgoyne asciende a ochocientos veinte y tres mil novecientos dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US \$ 823.902,20).- **Dos**) A David Corral Bustamante: Por concepto de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, libre de gravámenes, se adjudica a David Corral Bustamante: **Dos punto uno**) Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Soluciones Para la Oficina Office Solutions S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en noventa y seis mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos de dólar (US \$ 96.998,67).- **Dos punto dos**) Cuatrocientos treinta y cinco (435) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Masterbrands del Ecuador S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la trescientos sesenta y cinco (365) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en ciento catorce mil quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y seis centavos de dólar (US \$ 114.576,76).- **Dos punto tres**) Cuatrocientos treinta y un (431) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Superoffice S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



trescientos sesenta y nueve (369) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar (US \$ 538.760,60).- **Dos punto cuatro**) Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Prosistemas S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en catorce mil ciento cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos de dólar (US \$ 14.159,87).- **Dos punto cinco**) Una (1) acción ordinaria y nominativa emitida por **Transguay S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal, numerada ochocientos (800), valorada en doscientos dos dólares de los Estados Unidos de América con un centavo de dólar (US \$ 202,01).- El valor total de los bienes que se adjudica a David Corral Bustamante asciende a **setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos de dólar (US \$ 764.697,91)**.- **Cláusula sexta**.- Transferencia de dominio: Por el presente Instrumento se transfiere, respectivamente y libre de todo gravamen, a cada uno de los Adjudicatarios, el dominio, uso, goce y posesión de los bienes descritos en la cláusula anterior, sin perjuicio de la suscripción de las notas de traspaso a las que hace referencia el artículo 190 de la Ley de Compañías en lo que se refiere a las acciones.- **Cláusula séptima**.- Compensaciones de diferencias: Janine Marie Ugalde Burgoyne recibirá activos en exceso a lo que le corresponde en concepto de gananciales, por la suma de cincuenta y nueve mil doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veinte y nueve centavos de dólar (USD \$ 59.204,29), a cuya compensación renuncia David Corral Bustamante.- **Cláusula octava**.- **Conformidad**: Encontrándose adjudicado el activo

de la extinta sociedad conyugal, descrito en el numeral tres de la cláusula segunda, y que se lo ha hecho en sus valores reales o de mercado, tanto Janine Marie Ugalde Burgoyne como David Corral Bustamante expresan su total y absoluta conformidad con dichas adjudicaciones. En consecuencia, no tienen reclamo alguno que formularse mutuamente.- **Cláusula novena.- Declaración:** **Cuantía:** La cuantía se la fija en un millón quinientos ochenta y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con once centavos de dólar (US \$ 1'588.600,11).- **Cláusula décima:** Los Comparecientes otorgantes y Adjudicatarios convienen y se facultan mutuamente para: **Uno)** Conforme al numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitar a un Notario que mediante aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de circulación nacional, haga conocer la liquidación de la sociedad conyugal en este instrumento contenida, para los efectos legales consiguientes.- **Dos)** Para que transcurrido el término de veinte días desde la publicación y de no existir oposición, el Notario proceda a sentar la respectiva razón notarial aprobatoria.- **Tres)** Solicitar la inscripción de las adjudicaciones de las acciones en los respectivos Libros de Acciones y Accionistas de las compañías emisoras y el registro de las adjudicaciones de los depósitos a la vista y a plazo en los Banco depositarios.- **Cláusula décima primera.- Costos:** Los costos que demande la celebración de esta escritura pública y el perfeccionamiento de las adjudicaciones serán asumidos por los Adjudicatarios en partes iguales.- **Cláusula décima segunda.- Documentos habilitantes:** Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: **Uno)** Copia certificada de la cédula de ciudadanía y comprobante de votación de los comparecientes.- **Dos)** Copia certificada del acta de matrimonio con la respectiva razón de marginación de la disolución de la sociedad conyugal.- Usted, señora Notaria, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo necesarias

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



para la validez de esta escritura pública y proceder conforme se solicita en la cláusula novena.".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Julio Jurado Vivar con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento nueve del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


Janine Marie Ugalde Burgoyne
c.c. 1723462089


David Corral Bustamante
c.c. 1707266407



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

MANZANA 100 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pág. 16 Acta 1620

En JULIO 2010, por el(a) de PICHINCHA, hoy día DÍAS Y SÍSTER, de los mil ochocientos diez mil, ocio, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE 1. PAULINA CORRAL, RUSTANTE, nacida en QUITO, PICHINCHA, el 23 de MAYO, de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PÚBLICO, con Cédula N° 1797266497, domiciliada en QUITO, estando enlace SOLTERO, hijo de SIMÓN PAULINO CORRAL,

MORITA, MARÍA, RUSTANTE, nacida en CALIFORNIA, U.S.A., el 09 de JUNIO, MARÍA, RUSTANTE, nacida en QUITO, de 1970, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de profesión PROFESORA, con Cédula N° P.4.1596.11201, domiciliada en QUITO, hija de JULIO, RUSTANTE, LUGAR DEL MATRIMONIO.

En este matrimonio reconocieron a su hija, llamada MARÍA DAISY RUSTANTE, de este matrimonio, nacida en QUITO, FECHA: 17 DE JULIO, 2009.

OBSERVACIONES:

PRESENTA DOCUMENTOS MATERIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO DE JULIO 2010

J. M. Gómez

PRIMAS:

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

Nº de certificado: 193-276-26059



193-276-26059

Vicente Taiana G.

Lolo, Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarla en <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlaza@registercivil.gob.ec



Disuelto por ausencia de Divorcio del Juez en su copia se archiva.

1) **Jefe de Oficina**

RAZÓN: Por acta NOTARIAL celebrada en la **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, de fecha, 19 de agosto del 2019, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: **DAVID CORRAL BUSTAMANTE** con **JANINE MARIE UGALDE**.- Quito, 02 de septiembre del 2019.- Documento que se archiva con el N.º 2019-1296. Esp. Vol. N.º L29989. NUT 2019-865839.FGZ.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante Sentencia del Juzgado de lo Civil y Familiar de la Ciudad de México, D.F., número 100000000000000000, fechada ... de ..., año ..., que declara la nulidad de este matrimonio, y ordena que se archive.

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

Nº de certificado: 193-276-26059



193-276-26059

Lcdo. Vicente Talario G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Lede, Vicente Tañao G.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707266407

Nombres del ciudadano: CORRAL BUSTAMANTE DAVID



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UGALDE BURGOYNE JANINE MARIE

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: CORRAL CORDERO SIMON PAULINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BUSTAMANTE ALMEIDA MONICA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 194-276-35459



194-276-35459

Leda. Vicente Tafano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723462089

Nombres del ciudadano: UGALDE BURGOYNE JANINE MARIE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORRAL BUSTAMANTE DAVID

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: UGALDE JERVES JULIO OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOYNE BARBARA BEVERLY

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÍN SIMBÁÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 190-276-35475



190-276-35475

Lodo, Vicente Taiana G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 13 NOV 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
PRESIDENTA DE LA JPV

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia de la escritura de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que otorga **JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y OTRO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de noviembre del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

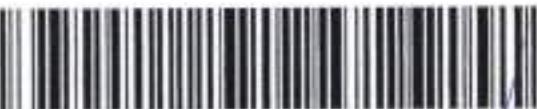
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000129322

20191701002P05482



PROTOCOLIZACIÓN 20191701002P05482

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:36)

OTORGА: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTIA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO VIVAR JULIO EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710458405

OBSERVACIONES:	PUBLICACION DEL EXTRACTO Y ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE DI: 2 COPIAS
----------------	---

17-12-2019
Dra. Paola Sofía Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 16 de diciembre de 2019



Doctora
Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del cantón Quito
Presente

De mi consideración:

I. Antecedentes:

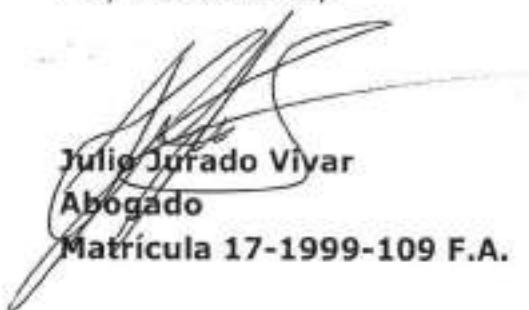
1. Mediante escritura pública celebrada el 13 de noviembre de 2019, ante usted, Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante liquidaron la sociedad conyugal que tenían formada.
2. En numeral 23 del artículo 18 de la Ley Notarial prescribe que transcurrido el término de veinte días desde la publicación de un extracto de la liquidación de la sociedad conyugal en uno de los periódicos de circulación nacional y, de no existir oposición, el Notario sentará la respectiva razón y dispondrá su inscripción en los registros públicos correspondientes de los lugares en los que se hallaren los bienes objeto de la liquidación.
3. En la página A6 de la edición del 16 de noviembre de 2019 del Diario La Hora, cuyo ejemplar completo acompaña, se publicó el extracto de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal que formaban Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante.
4. El 16 de diciembre de 2019 se cumplió el término de veinte días desde la publicación de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal que formaban Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante.

II. Solicitud:

En mérito de los antecedentes expuestos y de no haber existido oposición, solicito se sirva sentar la respectiva razón notarial al margen de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal que formaban Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante y

disponer la inscripción de las adjudicaciones de acciones en los respectivos Libros de Acciones y Accionistas de las compañías anónimas emisoras que contiene dicha escritura pública.

Muy atentamente,



Julio Jurado Viyar
Abogado
Matrícula 17-1999-109 F.A.

La Hora®

50c

LO QUE NECESITAS SABER

Quito, Ecuador

SÁBADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2019

Número total de ejemplares
puestos en circulación: 23.619




**EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
LIQ. SOC. CONYUGAL**

EXTRACTO

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO: Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, el 13 de Noviembre del 2019, los cónyuges señores JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE y DAVID CORRAL BUSTAMANTE, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 19 de Agosto del 2019, inscrita en el Registro Civil el 2 de Septiembre del 2019. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario: disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo al trámite, previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE y DAVID CORRAL BUSTAMANTE, otorgada mediante escritura pública de fecha 13 de Noviembre del 2019, ante la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la última publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Quito, 13 de Noviembre del 2019.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PNR/11178303

Presentado el día de hoy 17 de Diciembre del 2019.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON. Doy fe que hasta la presente fecha no se ha presentado oposición alguna a la presente liquidación de la Sociedad Conyugal.

Quito, 17 de Diciembre del 2019.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCIÓN DE LA

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve, a las diecisésis horas, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece: El Doctor Julio Jurado Vivar, por sus propios derechos, como abogado defensor, portador de la cedula de ciudadanía No. 171045840-5. Y me presenta el ejemplar del Periódico La Hora de la ciudad de Quito, del día 16 de Noviembre del 2019, en la que consta en la página A6, SECCION CULTURA, publicado el extracto que fuera conferido por esta notaria, dando a conocer al público la Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada entre los señores JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE, y del recorte del aviso que se agrega a esta Acta Notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta Liquidación Conyugal. En aplicación a la facultad prevista en el numeral veintitrés (23), del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal

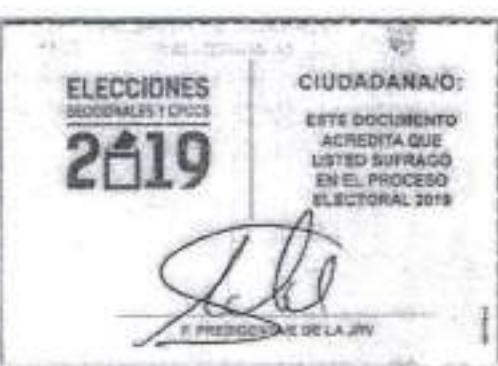
otorgada ante mí el 13 de Noviembre del 2019. Concluida que fue la presente diligencia levanto el ACTA pertinente. La misma que fuera leída por mí la notaria al compareciente, quien manifiesta su conformidad y firma en unidad de Acto, junto conmigo de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente acta y recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaría Segunda, actualmente a mi cargo.



DR. LOURDES JURADO VIVAR
CC. 1710488405



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) Gt(s) (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 17.9.16.2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Julio Jurado Iivar Janine Marie Ugalde Burgoyne Matricula Profesional No. 17-1999-109 F.A., protocolizo en mi registro de **DE LOS SEÑORES Janine Marie Ugalde Burgoyne Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE**, en SEIS fojas útiles, y en esta fecha la **PUBLICACION DE** EXTRACTO Y ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE.- Quito, a 17 de Diciembre del 2019.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA PUBLICACION DEL EXTRACTO Y ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL SUSTAMANTE**, debidamente firmada y sellada en Quito a 17 de diciembre del año dos mil diecinueve.

J.S.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO